

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



VISTO: El informe N° 000029-2024-FONDEPES/UFGF, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002.2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados”;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución establece que, “el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de

dicha caja, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada desembolso y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos". Así mismo, en el literal f) señala que, "El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, (...)";

Que, mediante Informe N° 000029-2024-FONDEPES/UFGF, el coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera, recomienda la apertura del fondo de caja chica para el año fiscal 2024, a fin de atender los gastos menores, urgentes, no programables y de inmediata cancelación; así mismo, solicita aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo de Caja Chica del FONDEPES" para el año fiscal 2024, con el propósito de establecer las normas y procedimientos que permitan la adecuada administración, de conformidad con lo normado por el Sistema Nacional de Tesorería y sus modificatorias;

Que, es necesario aprobar el Fondo de Caja Chica por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) para atender los pagos de compromisos menores y urgentes;

Con el visto del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Se autoriza reemplazar al Señor **MIGUEL ANGEL JUNCO VASQUEZ** por la Señorita **YRMA DURAN VALERIO**, como responsable suplente para el manejo de la Caja Chica del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES Sede Central.

ARTÍCULO 2°. - Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y a los responsable titular y suplente a que se contrae el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - - Encargar a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Porta Institucional.

Regístrese y comuníquese,

ANEXO N° 01

ESPECIFICAS DE GASTO PARA APERTURA DE CAJA CHICA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

	META 60		GESTION DEL PROGRAMA LIMA-DIGECADETA	TOTAL
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	300.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	400.00	
4	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	300.00	
5	2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA,BIENES Y MATERIALES	800.00	
6	2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	700.00	3,000.00
	META 131		GESTION DEL PROGRAMA DIGECADEPA	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200.00	
2	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	315.00	
3	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	315.00	
4	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	210.00	
5	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	525.00	
6	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	535.00	2,100.00
	META 132		GESTION DEL PROGRAMA - DIGENIPAA	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,085.00	
2	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1,000.00	
3	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	1,800.00	
4	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,095.00	
5	2.5.4.1.2.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,020.00	6,000.00

	META 133		GESTION DEL PROGRAMA - DIGEPROFIN	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	300.00	
2	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	1,400.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	220.00	
4	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00	
5	2.3.2.7.1.1.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	180.00	2,500.00
	META 173		ACCIONES DE PLANEAMIENTO OGPP	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	500.00	500.00
	META 174		ACCIONES DE LA ALTA DIRECCION - LIMA G.G.	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	550.00	
2	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	50.00	
3	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	200.00	
4	23.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	300.00	1,100.00
	META 175		CONDUCCION,,A DMINISTRAC ION Y SUPERVISION INSTITUCIONAL - JEFATURA	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00	
4	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	100.00	
5	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,000.00	2,600.00
	META 177		ADMINISTRACION:UFRH,UFGF,UFA,UFTIC	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,200.00	
2	2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	1,000.00	
3	2.3.1.3.1.2	GAS	150.00	

4	2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	300.00	
5	2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,000.00	
6	2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	500.00	
7	2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	400.00	
8	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	2,850.00	
9	2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	2,000.00	
10	2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	1,000.00	
11	2.3.2.6.2.1	CARGOS BANCARIOS	100.00	
12	2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,200.00	11,700.00
	META 184		DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO - PROCURADURIA PUBLICA	
	ESP. GASTO	DETALLE DE ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	
1	2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	500.00	500.00
	TOTAL GENERAL S/			30,000.00